

de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otra acción que estimen procedente.

Tercero: simultáneamente se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, que se fija en dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Quinto: domiciliación de recibos: el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9-10-14, adoptó el acuerdo de establecer una bonificación del cinco por ciento de la cuota de los recibos de vencimiento periódico a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas en una entidad financiera. Los contribuyentes que deseen domiciliar sus recibos deberán cumplimentar los formularios disponibles en las oficinas municipales (Alajeró casco y Playa de Santiago).

Dado en Alajeró.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alajeró, a 22 de julio de 2019.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

## FASNIA

### ANUNCIO

4251

98386

Programa de Turismo Social, campaña 2019.

BDNS (Identif.): 467429.

1.- Regulación. El procedimiento que regula la concesión de las ayudas está recogido en el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) y el Ayuntamiento de Fasnía

para el desarrollo del Programa de Turismo Social 2018-2021.

2.- Créditos Presupuestarios. La consignación presupuestaria para las presentes ayudas asciende al importe de 3.960,00 euros, aplicación presupuestaria de gastos 2310.48900, denominada “Acción Social, ayuda Turismo Social Mayores Cabildo Tenerife/Asistencia social primaria”, del vigente Presupuesto General Municipal para 2019.

3.- Objeto y finalidad. Estas ayudas individuales están encaminadas a la realización de actividades turísticas, a favor de las personas mayores con escasos recursos económicos, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los/as participantes a través de la realización de viajes y actividades que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

4.- Forma de concesión de la ayuda. La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos de las personas beneficiarias. Según la cláusula tercera del convenio suscrito, podrán beneficiarse de estas ayudas el colectivo de personas mayores que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.

b) No superar los ingresos per cápita conforme a las cuantías que a continuación se detallan y, cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM anual.

- Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 15.039,18 euros.

- Para unidades familiares compuestas por hasta tres (3) miembros, el límite económico anual será de 18.798,98 euros.

- Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite será de 22.558,77 euros.

c) Estar empadronados en el municipio de Fasnia debiendo tener tres (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha de inicio del viaje.

d) No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

e) No haber participado en las dos últimas Campañas de Turismo Social. Excepto en el caso de que una vez cumplida la obligación de seleccionar y publicitar la campaña, el Ayuntamiento no pudiera cumplir las plazas asignadas, podrán seleccionar beneficiarios que ya hayan viajado, priorizando aquellos que lo hayan hecho en Campañas más alejadas en el tiempo.

6.- Tramitación y resolución. Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el convenio de referencia, y lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

7.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes. Las solicitudes de Ayudas Individuales se podrán presentar junto con la documentación requerida en las oficinas de Servicios Sociales municipales o en el Registro General de este Ayuntamiento. El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica municipal y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

8.- Documentos a acompañar con la solicitud. Deberá acompañarse a la correspondiente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS, con fotografía reciente, que se acompaña como anexo II de las siguientes bases.

- Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exento/a de realizarla. En este último caso se presentará declaración jurada y comprobante de ingresos sea cual sea su naturaleza.

- Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).

- Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al municipio de Fasnia.

- Certificado médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el/la solicitante es apto/a para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

- En relación con el cónyuge acompañante, en su caso, además de respectivos documentos de identidad, debe acreditar la relación conyugal, mediante aportación del Libro de Familia o, de tratarse de una pareja de hecho, mediante certificado de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.

- Cualquier otro documento que considere de interés presentar en apoyo de su solicitud o que los técnicos municipales consideren necesario requerirle para su valoración.

- Autorización, en su caso, para que el Ayuntamiento pueda consultar y contrastar datos que obren en su poder o solicitarlos a otras Administraciones.

9.- Subsanación de solicitudes. Previa comprobación de las solicitudes y documentos que acompañen, se requerirá a los interesados para que en el plazo

improrrogable de diez días hábiles subsanen sus solicitudes o aporten documentación preceptiva.

10.- Fin de la Vía Administrativa. La resolución de las ayudas pone fin a la vía administrativa, debiendo notificarse a los interesados en el plazo de diez días hábiles. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Fasnia, a 19 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

## GRANADILLA DE ABONA

### A N U N C I O

**4252**

**98392**

Convocatoria específica del “XII Festival de Nuevos Talentos”.

BDNS (Identif.): 467505.

Con fecha 17 de julio de 2019 el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprueba por avocación de la competencia la convocatoria específica del “XII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2019”, estableciéndose el plazo de inscripción desde el día posterior a su publicación en el BOP de S/C de Tenerife, hasta el día 7 de agosto de 2019 y la relación de premios con los importes de 800 euros al primer premio, 500 euros al segundo premio y 300 euros al tercer premio, para cada una de las modalidades de canción solista, canción grupo musical, baile y música clásica.

Asimismo, se hace mención a que la citada convocatoria deberá ajustarse a las Bases Generales del concurso y a que se proceda a la publicación del anuncio correspondiente en la Base de Datos Nacional

de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Granadilla de Abona, a 19 de julio de 2019.

La Concejala de Juventud, Eudita Mendoza Navarro.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

### A N U N C I O

**4253**

**98120**

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2019002106, de fecha 15 de julio de 2019, que literalmente dice:

“Delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha he resuelto:

Primera.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes competencias que por esta resolución le quedan delegadas por esta Alcaldía:

1.- El otorgamiento de las licencias de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyen al Pleno, o a la Junta de Gobierno Local.

2.- Las que deleguen por el Pleno de la Corporación.

Segunda.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efecto desde el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Los Llanos de Aridane, a 17 de julio de 2019.

María Noelia García Leal, firmado electrónicamente.